Santa marta 29 de abril de 2026

Señora:
JACQUELINE HELENA MEDINA PACHECO
Con Establecimiento de Comercio
FUMILIBERTAD con Nit N°36548223-1
Dirección. Calle 20 – 6 – 81
Celular: 300 228 30 55
Santa Marta
E.S.D

REFERENCIA: INVITACIÓN A PASAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La administración de la **ESE ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND** le invita a presentar propuesta para la ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO BÁSICO PARA EL SISTEMA DE ALMACENAMIENTOS DE AGUA POTABLE DE LOS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD PERTENECIENTES A LA E.S.E ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"***, según las siguientes necesidades:

ALCANCE DEL OBJETO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

ITEM	UPSS	CANTIDAD DE TANQUES Y ALBERCAS	CANTIDAD DE SERVICIOS AL AÑO
1	CLINICA CASTELLANA	5	4
2	C.S. IPC	2	4
3	C.S BONDA	2	4
4	C.S MINCA	2	4
5	C.S LA PAZ	2	4
6	C.S TAGANGA	3	4
7	C.S BASTIDAS	3	4
8	C.S GAIRA	2	4
9	C.S GUACHACA	2	4
10	P.S LOS ALMENDROS	2	4
11	P.S JUAN XXVIII	2	4
12	P.S MALVINAS	2	4
13	P.S NACHO VIVES	2	4
14	P.S SAN FERNANDO	2	4
15	P.S MANZANARES	2	4
16	P.S OBRERO	2	4
17	P.S PANDO	2	4
18	P.S XI DE NOVIEMBRE	2	4
19	P.S PARQUE	2	4
20	P.S OASIS	2	4
21	P.S CRISTO REY	2	4
22	P.S CALABAZO	2	4
23	P.S LA TAGUA	2	4
24	P.S SAN JORGE	2	4
25	P.S TIGRERA	2	4
26	SEDE ADTIVA ESE	2	4
27	C.S SANTA HELENA	2	4

Vigilado Supersalud

PLAZO DEL CONTRATO

El plazo máximo para la ejecución del Contrato será hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, dicho plazo se contará desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual. VIGENCIA: Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y seis (6) Meses más para efectos de liquidación.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto del contrato por celebrar se ejecutará en Santa Marta D.T.C.H.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor único del contrato por celebrar es por la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($67.583.320). IVA INCLUIDO,** teniendo en cuenta el perfil, idoneidad y experiencia acreditada por el futuro contratista, y especialmente, por el objeto y obligaciones por ejecutar. Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, la E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND realizará el pago al contratista de la siguiente manera:

La ESE ALPROREV pagará al contratista el valor total del contrato correspondiente a **SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($67.583.320)** IVA INCLUIDO, de la siguiente manera:

Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, la E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND, pagará al contratista, de acuerdo al mantenimiento de almacenamientos de aguas potables de los centros de salud de la entidad durante el periodo por objeto de cobro, cuantificados de acuerdo a los precios pactados para cada ítem, conforme a la oferta económica presentada, dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación de la factura, constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor del contrato, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación, familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente clausula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en la caja o PAC de caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE ALPROREV al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente.

Parágrafo 1: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimiento por parte de la E.S.E., el término para el pago sólo empezará a contarse a partir del día siguiente a la presentación de la nueva factura o documentación requerida, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna, en estos casos.

Parágrafo 2: El monto a pagar siempre estará sujeto al grado de ejecución del objeto contratado de acuerdo con la certificación del supervisor.

Parágrafo 3: Para el pago de las cuentas de cobro presentadas por EL CONTRATISTA, este deberá agregar como soporte las autorizaciones del servicio expedida por las personas encargadas por la Gerencia de esta empresa, para dicho efecto con los siguientes anexos: acta expedida por el Supervisor del contrato donde señalará que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción con el objeto del contrato, y sus obligaciones durante el período a cancelar, anexando la acreditación de estar a paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

En el caso de presentarse inconsistencias o requerimiento por parte de la E.S.E., el término para el pago sólo empezará a contarse a partir del día siguiente a la presentación de la nueva factura o documentación requerida, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna, en estos casos.

El monto a pagar siempre estará sujeto al grado de ejecución del objeto contratado de acuerdo con la certificación del supervisor.

Vigilado Supersalud

Para el pago de las cuentas de cobro presentadas por EL CONTRATISTA, este deberá agregar como soporte las autorizaciones del servicio expedida por las personas encargadas por la Gerencia de esta empresa, para dicho efecto con los siguientes anexos: acta expedida por el Supervisor del contrato donde señalará que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción con el objeto del contrato, y sus obligaciones durante el período a cancelar, anexando la acreditación de estar a paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en caso de ser requerido.

OBLIGACIONES:

a). Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando el, servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas de sistema de lavado de albercas, precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y la invitación realizada. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del servicio de lavado. b). Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del servicio de lavado de albercas. igualmente, la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND. c). Presentar al supervisor informes de avance del servicio prestado, e igualmente presentar un informe final cada cierre de mes. d). Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. e). Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. f). Retirar los materiales sobrantes y entregar el servicio en perfecto estado de limpieza. g). Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. h). Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato. i). Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato. j). Cumplir con las normas y especificaciones técnicas. k). Cumplir con las normas ambientales, de seguridad y señalización preventiva en la prestación del servicio de lavado. l). Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición de LA E.S.E. m). Llevar la bitácora de los servicios prestados en cada unidad de atención. n). Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma.

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

ENTREGA DE LA PROPUESTA:

Si considera que cumple con los requisitos exigidos para esta contratación deberá remitir una propuesta lo antes posible, especificando bajo la gravedad de juramento si cumple con el perfil y adjuntando para lo pertinente los documentos ciertos y verídicos que se exigirán para elaborar el contrato de prestación de servicios. Así mismo deberá contar con afiliación al sistema de seguridad social integral.

Cordialmente,

JESÚS ALBERTO AVENDAÑO PÉREZ.
JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA
DELEGADO PARA ASUNTOS CONTRACTUALES
E.S.E. ALPROREV

Vigilado Supersalud